

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Obras Públicas, proceda a realizar el asfaltado de la arteria que comienza en el extremo Este de la calle Santa Rosa, de nuestra Ciudad, hasta su empalme con la calle Mariano Moreno del Distrito San Miguel, y el reasfaltado de las calles Guillermo Treolar, Manuel Belgrano, Del Carmen y Mariano Moreno.-

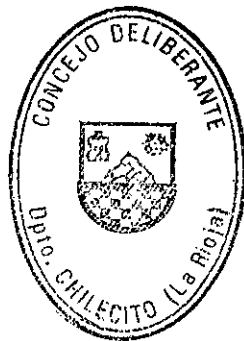
ART. 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán a la Partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.-

ART. 3º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Tres días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Cinco.
Proyecto presentado por el Bloque Unipersonal Independiente del Frente con Todos:
Casulli Ortiz, Graciela Olga.-

ORDENANZA Nº 2.655/2.005.-

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARÍA DELIBERATIVA
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MESA F.º E. y S.º.	
ENTRÓ - 8 NOV 2005	SALIC



DECRETO N° 207-2005

CHILECITO, 10 NOV 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 2655/05 de fecha 03 de Noviembre de 2005, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

DECRETA:

ART. 1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.655/05, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 03 de Noviembre de 2005.-

ART. 2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, DIRECCION GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART. 4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

CERTIFICO: ES COPIA FIEL, DOY FE
CHILECITO (L.R.) 11/11/05

ORNELIA RAQUEL NORIEGA
NOTARIA A CARGO DEL REGISTRO
Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)



Dr. Jesus Fernando Reja
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)